



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

## CONSEJO ADMINISTRATIVO

### ACTA RESUMIDA

#### REUNION ORDINARIA No. 10-2009 EFECTUADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

Siendo las 9:45 a.m. del día **17 de noviembre de 2009** y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Administrativo, en el Aula 306 del Edificio de Postgrado, campus universitario Dr. Víctor Levi Sasso.

La Secretaria Encargada, Lic. Cesiah Alemán, procedió con la lectura del Orden del Día. A continuación intervino la Vicerrectora Administrativa, Ing. Myriam González solicitando la incorporación de un nuevo punto, el cual dice así:

- *Aprobar la celebración de la Adenda No.3 al Contrato No.DPC-198-2007, con la empresa Estudios, Diseños, Construcciones, S.A.*

La Señora Rectora indica, que habiendo sido formalmente secundada la propuesta, se incluiría como punto No. 8 y se desplaza el otro tema como Punto No.9. Sometido a consideración el Orden del Día, fue aprobado con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación del Acta Resumida No. 07-2009 efectuada el 4 de agosto de 2009; No.08-2009 efectuada el 13 de octubre de 2009.
- 2.- Lectura de Correspondencia.
- 3.- Informe de la señora Rectora.
- 4.- Propuesta de Calendario de Reuniones para el Año 2010.
- 5.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 6.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.
- 7.- Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos.
- 8.- Aprobar la celebración de la Addenda No.3 al Contrato No. DPC-198-2007 con la Empresa Estudios, Diseños, Construcciones, S.A.
- 9.- Lo que propongan los Señores Miembros del Consejo.

En el **Primer punto** se ratificaron las siguientes *Actas*:

- a.- Acta Resumida No.07-2009 de la sesión ordinaria efectuada el 4 de agosto de 2009, con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.
- b.- Acta Resumida No.08-2009 de la sesión extraordinaria efectuada el 13 de octubre de 2009, con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

En el **Segundo Punto**, indica la Secretaria Encargada que no se ha recibido ninguna correspondencia.

En el **Tercer Punto**, expresó la Señora Rectora que el Informe a presentar comprende la gestión efectuada desde la fecha del último Consejo, 4 de agosto de este año, hasta el día de hoy.

En el **Cuarto Punto**, se prosiguió con la **Propuesta de Calendario de Reuniones para el Año 2010**. La Secretaria Encargada presentó al pleno del Consejo las fechas propuestas, siendo aprobado el Calendario de Reuniones para el Año 2010 con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

Cum

MES	DÍA	OBSERVACIONES
FEBRERO	2	
MAYO	4	APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UTP -PARA EL AÑO FISCAL 2011.
AGOSTO	3	
NOVIEMBRE	16	

NOTA: LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS SE ESTABLECERÁN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS TEMAS QUE SE VAYAN A CONSIDERAR.

Se consideró el **Quinto Punto**, Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.

La Presidenta de la Comisión, Ing. Myriam González Boutet, expresó que presenta al pleno de este Consejo varias solicitudes de Licencias por Estudios y otras por Prestar Servicios en Otras Instituciones.

a.- **El Primer Caso** que tenemos es el de la **Lic. Isabel Leguías**, con cédula No. 8-525-837 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales. Se recibió de Rectoría la nota RUTP-N-17-75-2009 solicitando a la Comisión de Recursos Humanos se conceda Licencia por Estudio con Medio Sueldo por un (1) año a la Lic. Isabel Leguías, a partir del 01 de octubre de 2009 para realizar estudios de Maestría en Ciencias de Tecnologías de la Información y Comunicación con Especialidad en Seguridad Informática, en la Universidad Tecnológica de Panamá a través del Programa de Becas de SENACYT.

El Consejo, al evaluar esta solicitud, no presentó observaciones, por lo cual fue aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de concederle a la **Lic. Isabel Leguías**, Licencia por Estudio con Medio Sueldo por un (1) año, a partir del 01 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010 para tomar Estudios de Maestría en Ciencias de Tecnologías de la Información y Comunicación con Especialidad en Seguridad Informática, en la Universidad Tecnológica de Panamá a través del Programa de Becas de SENACYT. Esto basado en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

b.- Al continuar con el **Segundo Caso**, corresponde al **Ing. Andrés Ortíz** con cédula No. 4-291-981. Del cual se recibió de Rectoría la nota RUTP-N-17-100-09 solicitando la Primera Prórroga de la Licencia por Estudio, a partir del 12 de enero de 2010. Es una prórroga que se vence en diciembre. Por lo tanto, se está solicitando a partir del 12 de enero de 2010 hasta el 11 de enero de 2011.

Indicó la Presidenta de la Comisión, que en esta solicitud de prórroga se han revisado todos los documentos y todas las sustentaciones que requiere el Reglamento de Personal Administrativo para conceder Licencias y el Ing. Ortiz ha cumplido satisfactoriamente durante ese primer año en que ha estado realizando estudios en Estados Unidos.

Sometido el Informe a la consideración del pleno del Consejo con respecto a la Solicitud de Prórroga de la Licencia por Estudios con Sueldo Completo del Ing. Ortíz y al no existir observaciones, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle la Primera Prórroga a la Licencia por Estudios con Sueldo Completo, por un año prorrogable, a partir del 12 de enero de 2010 al 11 de enero 2011, de acuerdo a lo que establece el Artículo 104 del Reglamento del Personal Administrativo para que continúe sus estudios de Maestría en Ingeniería Eléctrica y Computación en la Universidad de Oklahoma de acuerdo al Programa de Becas Fulbright -LASPAU.

*Cmk*

- c.- En el siguiente caso, indicó la Presidenta de la Comisión, se presenta la solicitud del **Ing. Manolo Blake**. Es una solicitud de reconsideración de la Licencia que ya se había aprobado en el Consejo Administrativo celebrado el 13 de octubre de 2009. En aquél momento, se aprobó dar Licencia por Estudios con Medio Sueldo por un año, a partir del 31 de agosto de 2009 al 30 de agosto de 2010. El Ing. Blake solicita que se actualice la fecha de su Licencia debido a que estuvo laborando hasta el día 8 de septiembre.

Que la recomendación de la Comisión es que reconsidere la fecha y se otorgara la Licencia a partir del 9 de septiembre de 2009 al 8 de septiembre de 2010, dado que hay 8 días de diferencia de la fecha inicial concedida y en virtud de que cumple con todos los demás requisitos que establece el Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

El Consejo al evaluar esta solicitud, no presentó observaciones, por consiguiente fue aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la reconsideración de la fecha de la Licencia por Estudios con Medio Sueldo por un (1) año, concedida por este Órgano de Gobierno al Ing. Manolo Blake. La nueva fecha concedida es a partir del 9 de septiembre de 2009 al 8 de septiembre de 2010 para que culmine sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Proyectos: Medio Ambiente, Seguridad, Calidad y Comunicación en la Universidad de Catalunya, España, bajo el programa Doctoral de Ingeniería de Proyectos.

- d.- Se consideró la solicitud del **Lic. Gustavo Martínez** de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. La Presidenta de la Comisión, expresó que el Lic. Martínez, solicitó Licencia sin Sueldo para prestar servicios en la Dirección de Redes de la Presidencia de la República, a partir del 17 de agosto de 2009. En el Consejo anterior no se había aprobado la Licencia porque se suponía que no contaba con el tiempo reglamentario.

Que el Lic. Martínez presentó Certificación de la Dirección de Recursos Humanos en donde se certifica que efectivamente él ha estado en la institución el tiempo requerido para que le sea otorgada la Licencia. El Lic. Martínez inició labores en la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales y posteriormente en PANNet, pasando de una condición de permanente a una condición de contingente. Pero en las exámenes del tiempo, se comprueba que él cumple con lo establecido para darle la Licencia por ser permanente y tener mínimo los dos años en la institución. Por lo tanto, está cumpliendo con todo el tiempo reglamentario y es por ello que se solicita la reconsideración ante el Consejo Administrativo.

Sometido a la consideración el Informe, y al no presentarse observaciones, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, reconsiderar la solicitud de Licencia sin Sueldo del Lic. Gustavo Martínez que el Consejo negara en la sesión No. 08-2009 del 13 de octubre de 2009 y concederle la Licencia por un (1) año prorrogable, a partir del 17 de agosto de 2009 al 16 de agosto de 2010 para que preste servicios en la Dirección de Redes de la Presidencia de la República, basado en el Artículo 108 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

Al considerar el Sexto Punto, Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, la Presidenta de la Comisión indicó que trae a la consideración del Consejo una modificación de los Costos de Viáticos, Alimentación y Transporte. En primera instancia, la Ley de Presupuesto vigente establece cuáles son los montos totales para los diferentes tipos de funcionarios. Hay viáticos al Interior del País, eso lógicamente no puede modificarse, ni de alimentación tampoco. En transporte y movilización la tarifa vigente es hasta B/.7.00, hay un límite máximo. También la alimentación está establecida cómo se paga y nosotros tenemos

delimitaciones geográfica de la Universidad Tecnológica, por ejemplo para la Sede de Panamá, para la Sede de Azuero para la Sede de Veraguas, para la Sede de Chiriquí. Esto con el afán de establecer y poder aplicar las tarifas de viáticos de acuerdo a si están dentro del área de servicio o fuera del área de servicio.

Que la solicitud que presentamos es la reevaluación del Costo de Transporte y Movilización que habíamos establecido de B/.5.00, en vista de que no se ajusta a la realidad actual porque esto tiene ya años de estar aprobado, de lo que era la movilización con todos los problemas de transporte que tenemos actualmente sobre todo en la ciudad capital. La Comisión hace el estudio y lo que se recomienda es revisar el Pago de Movilización por Caja Menuda para aquellos colaboradores que prestan servicios fuera de su horario administrativo, sábados, domingos o días no laborables, en concepto de pago de transporte selectivo.

La Presidenta de la Comisión, en su presentación añade, que quizás debamos hacer un poco de historia de lo que ha estado pasando. Sencillamente, las personas que vienen fuera de horario normal se les da B/.0.25, no importa si es a las 2:00 a.m., si es a las 6:00 a.m. , si es a las 4:00 p.m., si es a las 7:00 p.m., pero son B/.0.25 de transporte que es lo autorizado para darles, o B/1.00. Sabemos que definitivamente ya los costos de transporte no son esos. Entonces se está considerando que definitivamente Transporte Selectivo mínimo debe ser B/.5.00 de ida y B/.5.00 de regreso. Por eso se establecen los B/.10.00 de movilización.

Terminada la presentación de la Presidenta de la Comisión y luego de evaluar la documentación contenida en el Informe, el Consejo aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, las siguientes recomendaciones al Reglamento para el Reconocimiento de Pago de Viáticos, Alimentación y Transporte:

- **Mantener las tarifas actuales de Viáticos al Interior y Exterior del País, según lo establece la Ley de Presupuesto vigente.**
- **Ratificar el reconocimiento de pago de Transporte a B/. 7.00 (Siete Balboas).**
- **Modificar en el Reglamento para el Reconocimiento de Pago de Viáticos, Alimentación y Transporte que es por Caja Menuda, lo que respecta al Punto No. IV, Acápíte "A", Numeral 3, lo siguiente :**

**"...Fuera del Horario Normal de Trabajo:**

Se reconocerá el Pago de Transporte según la tarifa vigente a todo funcionario que deba laborar fuera de su horario normal de trabajo, siempre y cuando se hayan agotado todas las gestiones para el uso de los vehículos oficiales y se cumpla con los siguientes requisitos:

3. En días de descanso, feriados, de fiesta o duelo nacional, se pagará al funcionario el transporte, de acuerdo a **una tarifa única de B/.10.00 (ida y vuelta en Transporte Selectivo)...."**

Al proseguir con el siguiente punto del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión intervino para solicitar al pleno del Consejo, la consideración del siguiente tema correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos: **Solicitud del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión de someter a la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Administrativo las Becas que se había acordado en Convenio con el Sistema Estatal de Radio y Televisión- SERTV.**

En la presentación del tema expresó la Presidenta de la Comisión, que es una solicitud de Becas que se había acordado en Convenio con el Sistema Estatal de Radio y Televisión –

*GM*

SERTV- en donde se han otorgado 20 medias becas. Es un Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica suscrito entre ambas instituciones.

Que el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en reunión realizada el 4 de febrero de 2009, aprueba los compromisos adquiridos por la U.T.P. a través de ese Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica que concierne a 20 Medias Becas, a razón de 5 Becas por año. Estas Medias Becas no son transferibles de año a año, ni podrán ser acumuladas, pero serán aplicadas a los Programas de Doctorados, Maestrías y Postgrados que ofertan las diferentes Facultades de la U.T.P.

Terminada la presentación de la Presidenta de la Comisión y luego de evaluar la solicitud, el Consejo aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la siguiente recomendación:

- Ratificar la solicitud aprobada por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Tecnológica de Panamá y el Sistema Estatal de Radio y Televisión – SERTV- en cumplimiento a los compromisos adquiridos respecto al otorgamiento de veinte (20) medias becas a razón de cinco (5) becas por año, no acumulables ni transferibles por año, y podrán ser aplicables a programas de Postgrado y Maestría abiertos en cada una de las diferentes Facultades de la Universidad Tecnológica de Panamá.

En lo que respecta al **Séptimo Punto, Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos**, indicó la Presidenta de la Comisión, que en reunión de la comisión celebrada el 5 de octubre de 2009 con el quórum reglamentario, se discutió y trató el tema del Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados del Año 2010. Corresponde a este Órgano de Gobierno aprobar el Calendario para el próximo año.

Lógicamente tuvimos la primera experiencia de días compensados y fue la primera semana de noviembre, por lo tanto, después de la experiencia de todos los trabajos administrativos que se requieren, sobre todo para el pago de la quincena y demás, consideramos importante que en noviembre, el día 1º, no sea un Día Compensado, sino un día de Trabajo. Porque se corre el riesgo de no pagar la primera quincena de noviembre. Es fácil la explicación, en octubre todavía no está en el Sistema de Presupuesto la partida presupuestaria para pagarla, así que entonces es importante trabajar el primer día de noviembre.

Evaluado este punto, luego de las consideraciones sustentadas por miembros del Consejo, se presentó una *propuesta de modificación a la Nota 6, que trata sobre los Días Compensados*, concluida la discusión y acogida la propuesta, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, el Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados para el Año 2010, quedando de la siguiente manera:

**Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados- Año 2010-**

MES	DIA	OBS.	CLASE DE DIA	MOTIVO
ENERO	Viernes 01	Nota 4	Fiesta Nacional	Año Nuevo 2010
	Sábado 09	Nota 4	Duelo Nacional	Día de los Mártires
FEBRERO	Lunes 15	Nota 2	Festivo	Lunes de Carnaval
	Martes 16	Nota 4	Fiesta Nacional	Martes de Carnaval
	Miércoles 17	Nota 2	Festivo	Miércoles de Ceniza
ABRIL	Jueves 01	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Jueves Santo
	Viernes 02	Nota 4	Duelo Nacional	Viernes Santo
MAYO	Sábado 01	Nota 4	Fiesta Nacional	Día Internacional del Trabajo
AGOSTO	Jueves 12	Nota 7	Día Cívico	Aniversario de la U.T.P.
	Viernes 13	Nota 2	Festivo	XXIX Aniversario de la U.T.P.
NOVIEMBRE	Lunes 01	Nota 6	Compensado	
	Martes 02	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Día de los Difuntos
	Miércoles 03	Nota 4	Fiesta Nacional	Separación de Panamá de Colombia
	Jueves 04	Nota 3	Feriado	Día de la Bandera
	Viernes 05	Nota 4	Fiesta Nacional	Gesta de Independencia en Colón
	Miércoles 10	Nota 4	Fiesta Nacional	Primer Grito de Independencia
	Lunes 29	Nota 5	Fiesta Nacional	Independencia de Panamá de España
DICIEMBRE	Miércoles 08	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de la Madre
	Viernes 24	Nota 2	Festivo	
	Sábado 25	Nota 4	Fiesta Nacional	Navidad
	Viernes 31	Nota 2	Festivo	
<b>Observaciones:</b>				
Nota 1:	Serán considerados días Compensados (si el Gobierno Decreta el día libre o parte del día, se le reconocerá al funcionario el tiempo que ha trabajado, de haberse laborado previamente).			
Nota 2:	Serán considerados días Festivos, con el fin de que nuestros funcionarios puedan disfrutar con sus familias de estos días ya sean de recogimiento o de fiesta.			
Nota 3:	Se tomarán en cuenta las disposiciones que establezcan los Decretos Municipales de cada Provincia, en lo que se refiere a Días Libres y/o Feriados.			
Nota 4:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional aquí indicados son de acuerdo a la Ley No. 55 del 7 de noviembre de 2001, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo, publicado en Gaceta Oficial No. 24,431 del miércoles 14 de noviembre de 2001.			
Nota 5:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional que caen en día domingo, se corren al día hábil siguiente.			
Nota 6:	Si el día es Compensado, todos los funcionarios trabajarán el tiempo de acuerdo al horario que se establezca y éste no podrá cambiarse salvo aprobación escrita de la Rectora por causa justificada. <b>Se exceptúa de esta disposición, a aquellas unidades que por la naturaleza de sus funciones y, para cumplir con el debido proceso administrativo institucional, deban laborar en esa fecha.</b>			
Nota 7:	Día Cívico Universitario. Se realizan actividades de Convivio entre los diferentes estamentos de la UTP.			

En la consideración del **Octavo Punto**, **Aprobación de la Celebración de la Addenda No. 3 al Contrato No. DPC-198-2007 con la Empresa Estudios, Diseños, Construcciones, S.A.**, para introducir este punto, la señora Rectora aclaró a los Miembros del Consejo Administrativo que hace referencia en esta ocasión al tema del Contrato del Edificio No.3. que en el Consejo

*CML*

Administrativo pasado estuvimos discutiendo una Addenda al Contrato de la Etapa IV, en la cual modificábamos el tiempo de finalización de esta etapa hasta finales de este año y en aquel Consejo explicamos las razones. También hubo una modificación de montos en cuanto al Contrato puesto que se incluían en primera instancia órdenes de cambio, en función de los créditos versus las extras de lo contratado en la Etapa IV, que había tenido que realizar la empresa, y en función de las desviaciones que durante la construcción, o sea repellos y demás se tuvieron que realizar en esta etapa. La IV Etapa concluía todo lo que era infraestructura del Edificio No. 3 en general. Esa Addenda y la Addenda de tiempo fue aprobada por este Consejo. En la Adenda que se presenta en el día de hoy, lo que estamos introduciendo son los sobre costos por la elevación en los costos de los materiales de construcción durante todo el período de la IV Etapa. Esto está reglamentado de acuerdo a la Ley No. 22 como una opción viable que tienen las empresas para recuperar la variación en los costos de construcción que sobre todo, en los últimos años, ha sido una variación casi mensual y así está tabulada por la Contraloría General de la Nación.

Por qué se trajo esto ahora y no se trajo en el Consejo pasado? Quiero decirles que ha habido digamos una diferencia de criterios que ha tomado ya un buen par de meses en dilucidar entre la empresa y los especialistas de la institución, en cuanto a cómo calcular dichos sobre costos y qué se puede reconocer y qué no. Esto es así puesto que la Contraloría General de la Nación tabula el monto de los sobre costos y su promedio mensual cómo se aplica no está claramente definido como un procedimiento que está en blanco y negro que diga esto lo vamos a aplicar de esta manera. Entonces, llegar a acuerdos ha sido bastante difícil e hicimos una consulta por escrito a la Contraloría General de la Nación para que nos aclarara porqué la compañía te presenta una propuesta de sobre costos que en su primer momento la Universidad consideró que era demasiado onerosa. Ahí pasamos a hacer la consulta a la Contraloría General de la Nación y nos dijeron que ellos no podían ser parte directa en la discusión entre la empresa y la Universidad. El contrato no incluía mediación así que tampoco podíamos incorporar a un mediador en el proceso, cosa que vamos a tomar en cuenta para futuros contratos porque vemos aquí una diferencia de opinión, aunque nuestra relación con la empresa durante todo el proceso fue buena, pero al final en esta diferencia de opiniones no hubo manera de llegar a un acuerdo y estábamos hablando en el inicio de cifras significativas de diferencia, dependiendo de la metodología de cálculo. Ya que no es lo mismo, porque aunque no estuve en las negociaciones directamente, pero por ahí para darles un ejemplo, una idea, no es lo mismo que cuando tu tienes un índice de sobre costos que varía mes a mes, que se toma el mayor y se aplica sobre todo el proceso a que tú te vayas, segmentos las compras por mes y le apliques las de ese mes, las diferencias pueden ser significativas y ahí el mecanismo del cálculo no está definido y es donde venían las diferencias en cómo aplicar el porcentaje de sobre costos.

Finalmente, luego de un ir y venir intenso y de varias reuniones, en donde incluso ha tenido que participar la rectora, incluso para tratar de darle una vía, yo tengo que reconocer que después de mucho esfuerzo del Centro de Proyectos y su director, el Ing. Córdoba, finalmente en el día de ayer, con la participación de Asesoría Legal, de los Asesores de la Rectoría, el Dr. Oscar Ramírez y todos los especialistas de la institución, así toda la contra parte de la empresa, en el día de ayer se cerró la última versión pues lo que finalmente acordaron por la institución los especialistas y por la empresa y los sobre costos de toda la Etapa IV, producto de sobre costos de materiales, quedó en B/.650,418.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciocho Balboas) que de la versión original de la empresa representa B/.380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Balboas) menos de lo que la empresa aspiraba recibir. Así que yo quiero felicitar el esfuerzo del Centro de Proyectos porque si bien lo que queríamos era llegar a una cifra justa porque también la empresa se ha portado bien con nosotros, pero que no fuera onerosa para la institución, creo que se ha alcanzado una cifra razonable luego de múltiples consultas con otras instituciones.

CML

Esta es la propuesta de Addenda y quería aclararlo porque es distinto de lo que habíamos visto en la sesión pasada del Consejo. Es un sobre costo por aumento en los costos de los materiales, eso está aprobado por Ley para toda obra de construcción importante y bueno, lo que ha habido es una demora en ver esto, no se pudo ver en conjunto, producto de que ha habido una demora en llegar en un acuerdo con la empresa en este renglón.

Terminada la sustentación, la señora Rectora somete a la consideración del Consejo la aprobación de la Celebración de la Addenda No. 3 al Contrato No. DPC-198-2007 con la Empresa Estudios, Diseños, Construcciones, S.A.; solicitud que fue aprobada con 13 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. (Resolución CADM-R-10-2009).

**RESOLUCIÓN No. CADM-R-10-2009**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE**

**LA ADDENDA No. 3 AL CONTRATO No. DPC-198-2007, CON LA EMPRESA ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A.**

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:
- “Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:***  
...  
***f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;***  
...”
- TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Contrato No. DPC-198-2007, con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES S.A., para la Construcción de la IV Etapa del Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 60/100 (B/.4,445,639.60).
- CUARTO:** Que mediante Resolución CADM-R-08-2007 el Consejo Administrativo, aprueba la celebración del Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato DPC-198-2007, para la realización de trabajos adicionales, el cual se formalizó por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 86/100 (B/.1,599.182.86). Trabajos adicionales que debían ser realizados dentro del tiempo otorgado para la Contratación inicial, es decir no hubo extensión de tiempo por estos trabajos.
- QUINTO:** Que mediante Resolución CADM-R-07-2009 el Consejo Administrativo, aprueba la celebración de a Addenda No. 2 y Acuerdo Suplementario No. 2 al Contrato No. DPC-198-2007, concediendo una extensión de tiempo de 283 días calendario y formalizando la disminución y adición de algunos trabajos indispensables para la conclusión de la IV Etapa del Edificio No. 3, los cuales ascienden a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 76/100 (B/.428,871.76), con un plazo de entrega final del proyecto fijado para el 28 de diciembre de 2009, según especificaciones elaboradas por el Centro de Proyectos de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEXTO:** Que durante el desarrollo de este proyecto, se ha dado un alza en el precio de los materiales, por lo que corresponde reconocer a favor del contratista la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 87/100 (B/.650,418.87) por este concepto, dicha suma de dinero esta debidamente sustentada en informe preparado por el Centro de Proyectos de esta institución educativa. Haciendo un

*CML*



total para este proyecto de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE BALBOAS CON 09/100 (B/.7,124,113.09)

**SÉPTIMO:** Que la erogación que dicha Addenda No. 3 ocasione se imputará a la partida presupuestaria No.1.95.1.1.501.01.02.512 del Fondo de Inversiones de la vigencia fiscal del 2009.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de la Addenda No. 3 al Contrato No. DPC-198-2007, con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 295111, Rollo 44309, Imagen 66, de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la CONSTRUCCIÓN DE LA IV ETAPA DEL EDIFICIO No. 3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 87/100 (B/650,418.87), haciendo un total para esta contratación de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE BALBOAS CON 09/100 (B/.7,124,113.09)

**SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil nueve.

LIC. CESIAH ALEMÁN  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA,  
SECRETARIA ENCARGADA DEL CONSEJO  
ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ  
RECTORA,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Seguidamente en la consideración del **Noveno Punto**, Lo que Propongan los Señores **Miembros del Consejo**, indica la Secretaria Encargada que no se ha presentado ninguna propuesta por lo que la señora Rectora procedió a clausurar la sesión a las 11:35 a.m., agradeciéndoles a los miembros su participación y deseándoles un feliz día.

**ASISTENCIA**

**Presentes:** Ing. Marcela P. de Vásquez, Rectora; Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; Dr. Martín Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet, Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Lic. Rosa Barría, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Ing. Omar Aizpúrua P., Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Representante de los Señores Decanos; Dra. Delva Batista Mendieta, Directora de Planificación Universitaria; Lic. Jeremías Herrera D., Representante de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Analida Sanjur de Miranda, Representante de los Profesores por la Sede; Sr. Rafael Saturno U., Representante de los Empleados Administrativos por la Sede; Sr. Javier Ferri, Representante de los Empleados Administrativos por los Centros Regionales.

**Ausentes con Excusa:** Ing. Itzomara Pinzón de Guevara, Representante de los profesores por la Sede; Prof. María Luisa Hernández de Soto, Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Estud. Pedro Arroyo, Representante Estudiantil.

**Con Cortesía de Sala Permanente:**

**Presentes:** Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos; Lic. Cesiah Alemán, Secretaria General Encargada; Lic. Luis Cedeño M., Asesor Legal.

**Ausentes con Excusas:**

Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil

  
**LIC. CESIAH ALEMÁN**  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA,**  
**SECRETARIA ENCARGADA DEL**  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**



  
**ING. MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**  
**RECTORA,**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**



RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 01-2010, EFECTUADA EL CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2010.

Griselda.